

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 587.
-**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA.
-**DEMANDANTE:** HERNANDO GUTIÉRREZ ESCOBAR
-**DEMANDADO:** HEREDEROS DE MARÍA DINA GUTIÉRREZ
DARAVIÑA – PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2017-00486

VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada la solicitud que antecede, observa el Juzgado que el abogado JUAN CARLOS AGUIRRE VÁSQUEZ, quien sostiene ser el apoderado judicial de la señora LUZ DARY GUTIÉRREZ YANGUATÍN, solicita se expida a su costa copia del expediente, la sentencia proferida dentro del presente asunto y del oficio que ordenó el levantamiento de la anotación relacionada con la presente demanda, sin embargo revisada la documentación arribada por este, vía correo electrónico, se advierte que no se aportó el correspondiente poder, en atención a ello, se le requerirá al aludido abogado para que proceda a allegar el poder que lo acredita como apoderado de la interesada Luz Dary Gutiérrez Yanguatín, para lo cual se le concederá el término de ejecutoria del presente auto. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al doctor JUAN CARLOS AGUIRRE VÁSQUEZ con el fin de que proceda a allegar el poder conferido por la señora LUZ DARY GUTIÉRREZ YANGUATÍN, para lo cual se le **CONCEDE** el término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA